Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Verbal de pertenencia (Cuaderno Reconvención)
Auto releva y designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00854-00

1. Relevar del cargo de curadora *ad litem* a la abogada Katherin López Sánchez, designada mediante auto del 16 de noviembre de 2022, quien acreditó estar actuando en más de cinco procesos (PDF 057, Cno002).

2. En su lugar, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., **designar** como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir **al abogado Julio Cesar Duque Melo** identificado con cédula de ciudadanía n.° 19.361.335, tarjeta profesional n.° 66.585 del C.S.J. y correo electrónico julioduque55@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma $100.000.oo a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3c7521b829b7c0e45d1be4bdd70f91d14a9eb3673a12c7c9c0e1f667fc03cf**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica